



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub-departamento Jurídico

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
DE TRABAJO DEL FUNCIONARIO
DON ALVARO ESTEFANO FUENTES ALVEAR.-/

PARRAL, **13 Ene 2015**
DECRETO AFECTO N° 260 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Álvaro Estefano Fuentes Alvear, con fecha 08 de Enero de 2013 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 41, de fecha 18 de Enero de 2013, y sus posteriores modificaciones aprobadas por Decretos Alcaldicios N°s 02 de fecha 03 de Enero de 2014, y 2355 de fecha 26 de noviembre de 2014.-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 08 de Enero de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **ALVARO ESTEFANO FUENTES ALVEAR**, C.N.I. **N° 16.242.786-5**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 41, de fecha 18 de Enero de 2013, y sus posteriores modificaciones aprobadas por Decretos Alcaldicios N°s 02 de fecha 03 de Enero de 2014, y 2355 de fecha 26 de noviembre de 2014, en lo relativo a las funciones del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a las funciones del contrato de trabajo, suscrito con fecha 02 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **ALVARO ESTEFANO FUENTES ALVEAR**, C.N.I. **N° 16.242.786-5**.-

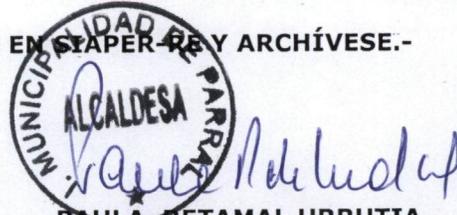
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 02 de Enero de 2015, se modifica **a contar del 01 de Enero del 2015**, en el siguiente tenor:

MODIFICASE, las funciones del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del **01 de Enero de 2015 y en forma Indefinida**, continuará desempeñando las funciones de encargado de publicitar y difundir todas las actividades artístico culturales que realicen los alumnos de todos los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral, con la finalidad de potenciar y difundir en la comuna, las actividades que realiza la comunidad educativa, sin que ello signifique variación del lugar de trabajo, y funciones, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$837.782.-** mensual imponible, tributable, y Reajutable.-

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Enero del 2015.-**
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que la renta o remuneración del trabajador se pagará con cargo a Subvención Normal.-
- 7.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN STAPER DE Y ARCHÍVESE.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



PRU/IDH/ARC/URP/ECH/JAR/abg.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- Interesado.- 4.- Establecimiento.-



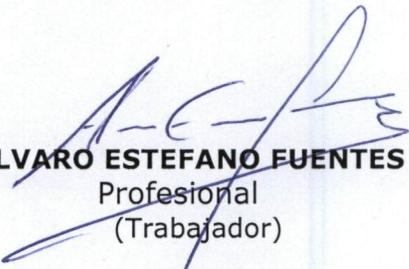
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub-departamento Jurídico

CLÁUSULA ADICIONAL

En Parral, República de Chile, a 02 de Enero de 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **ALVARO ESTEFANO FUENTES ALVEAR** de profesión Publicista, cédula nacional de identidad número dieciséis millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y seis mil guión cinco (**16.242.786-5**), se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, las funciones del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del **01 de Enero de 2015 y en forma Indefinida**, continuará desempeñando las funciones de encargado de publicitar y difundir todas las actividades artístico culturales que realicen los alumnos de todos los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral, con la finalidad de potenciar y difundir en la comuna, las actividades que realiza la comunidad educativa, sin que ello signifique variación del lugar de trabajo, y funciones, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$837.782.-** mensual imponible, tributable, y Reajutable.-


ALVARO ESTEFANO FUENTES ALVEAR
Profesional
(Trabajador)


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL
(Empleador)




PRU/IDH/ARG/ÚPO/ECH/JAR/aog.-
DISTRIBUCION

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.-Interesado.- 4.- Establecimiento.-